INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN
Período del 06 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026

1. DATOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 046 DE 2024, SUSCRITO ENTRE FONVIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE SANTA MARTA

CONVENIO	Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 046 de 2024
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023.
ALCANCE DEL OBJETO	El cumplimiento del objeto del convenio se deberá desarrollar bajo los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico No. 1, y de conformidad con las actividades enmarcadas en el plan operativo del convenio, compuestas por: 1. Certificación de los predios a intervenir: Viabilizar predios y la verificación de viviendas, a cargo del COOPERANTE. 2. Precargue de Hogares a cargo del COOPERANTE. 3. Contratación del ejecutor para la Pre-construcción /Diagnóstico de estructuración a cargo del COOPERANTE, en los casos que se requiera se deberá contratar la interventoría. 4. Postulación de hogares, a cargo del COOPERANTE. 5. Habilitación de hogares, a cargo de FONVIVIENDA. 6. Diagnóstico, estructuración y trámites de reconocimiento de las viviendas que se pretenden desarrollar en los inmuebles y los servicios asociados que se requieran para la ejecución de estos. 7. Asignación del subsidio familiar de vivienda del aporte que realice cada una de las partes intervinientes del presente convenio. 8. Ejecución de actividades de obra por el ejecutor contratado. 9. Certificación de existencia del mejoramiento, a cargo de quien defina FONVIVIENDA. 10. Pago de mejoramiento por las partes. PARÁGRAFO: La ejecución de los mejoramientos se realizará mediante la aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural ("SFVR") y mejoramiento urbano (SFV) contemplado en el Decreto 1077 de 2015, la Resolución 0536 de 2020 y la Resolución 0725 de 2023, o las normas que lo desarrollen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

<table>
<tr><th colspan="2">PLAZO DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>21 de noviembre del 2024.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>21 de noviembre del 2024.</td></tr>
<tr><td>PLAZO INICIAL</td><td>Hasta el 31 de diciembre de 2025.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</td><td>31 de diciembre de 2025.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL</td><td>30 de junio de 2026.</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN No 1</td><td>N/A</td></tr>
<tr><th colspan="2">VALOR</th></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL</td><td>El presente Convenio no genera erogación presupuestal entre las partes, sin embargo, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Circular No. 0003 de 2024, las partes dispondrán de los recursos requeridos y adelantarán las gestiones necesarias al interior de cada entidad, de acuerdo con las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta del presente Convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES deberán aportar la cofinanciación para el desarrollo de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de las condiciones definidas en la Resolución de distribución de cupos No. 0481 de 2024, así como su forma de aporte y mecanismo financiero, a través de los aportes discriminados, conforme a las condiciones establecidas en la circular 0003 de 2024 radicado No. 2024EE0012931 del 5 de marzo de 2024, para el amparo presupuestal correspondiente, de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>CUPOS URBANOS HASTA</th><th>Valor Aporte FNV HASTA</th><th>Valor Aporte ET HASTA</th></tr>
<tr><td>500</td><td>$3.900.000.000</td><td>$3.900.000.000</td></tr>
</table>

Total: Siete mil ochocientos millones de pesos. M/CTE. ($7.800.000.000).</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL</td><td>Asociado: Tres mil novecientos millones de pesos M/CTE. ($3.900.000.000).
Fonvivienda: Tres mil novecientos millones de pesos M/CTE.</td></tr>
</table>

	($3.900.000.000). **Total**: Siete mil ochocientos millones de pesos. M/CTE. ($7.800.000.000).
Otrosí No. 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/05/2025
PRÓRROGA No. 1	Desde el 1° de enero hasta el 30 de junio de 2026.
MODIFICACIÓN No. 1	PRIMERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución del CONVENIO desde el 1° de enero hasta el 30 de junio de 2026. SEGUNDA- MODIFICAR el numeral 27 de la CLÁUSULA CUARTA "COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE" al CONVENIO. TERCERA. - MODIFICAR los numerales 3, 7 y 8 y ELIMINAR el numeral 11 de la CLÁUSULA QUINTA "COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA" del CONVENIO.
ADICIÓN No. 1	N/A
Otrosí No. 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25/06/2026
PRÓRROGA No. 1	Hasta el 30 de septiembre de 2026.
MODIFICACIÓN No. 1	N/A
ADICIÓN No. 1	N/A

2. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO - Directora de Inversiones en Vivienda de Interés Social - Resolución No. 0140, de fecha 11 de marzo de 2025, "Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se efectúa otro". - Resolución No. 0419, de fecha 07 de julio de 2025, "Por la cual se efectúa un nombramiento a Rosa Elena Espitia Riaño, en el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, de la planta de personal del Ministerio".
DEPENDENCIA - MEMORANDO	Comunicación Rad. 2025IE0003511 del 02/04/2025 - Comunicación de Designación al cargo.

	NOMBRE	DESDE	HASTA
SUPERVISORES ANTERIORES	ARTURO GALEANO ÁVILA Director Ejecutivo Fonvivienda.	23/09/2024	01/04/2025

3. CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO

CONTRATOS DERIVADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS VIVIENDAS	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. EDUS158-2025	
OBJETO	INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL 'CAMBIA MI CASA' EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA.
ALCANCE	De acuerdo con la descripción de las obligaciones generales y específicas y demás condiciones sobre las cuales se ejecutará la interventoría, el alcance del objeto a desarrollar consiste en realizar la interventoría administrativa, jurídica, técnica, ambiental y financiera al contratista ejecutará el contrato que tiene como objeto el "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL CAMBIA MI CASA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA" El interventor dentro de sus funciones deberá supervisar, vigilar, controlar y coordinar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar a la EDUS, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato de obra, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad), programa de ejecución física y de inversiones (cronograma de actividades del contrato) así como también por el control técnico, ambiental, administrativo, contable, legal y financiero, de acuerdo con la naturaleza del contrato. Para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra, el interventor debe conocer en su integralidad el contenido del proceso de selección, el cual origina el contrato que tienen por objeto: MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL CAMBIA MI CASA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA.
CONTRATANTE	EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA

CONTRATISTA	CONSORCIO INT VIVIENDAS 2025 R/L JANDRIW VALENCIA VERGARA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10/12/2025
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2025.
VALOR INICIAL	SETECIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($709.105.678,75)
VALOR ACTUAL	SETECIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($709.105.678,75)
FECHA DE INICIO	10/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
SUSPENSIÓN No. 1	N.A
OTRO SÍ No. 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31/12/2025
PRÓRROGA No. 1	Hasta 30/06/2026
MODIFICACIÓN No. 1	N.A

CONTRATO DERIVADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 500 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS URBANAS	
CONTRATO DE OBRA No. LP004-2025	
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL CAMBIA MI CASA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA.
ALCANCE	CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DE 500 VIVIENDAS URBANAS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
CONTRATANTE	DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA.
CONTRATISTA	CONSORCIO MEJORAMIENTO SANTA MARTA 25, R.L. EDSON TAPIAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15/12/2025
PLAZO INICIAL	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL	SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 6.615.811.975), INCLUIDO AIU Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.

VALOR ACTUAL	SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 6.615.811.975), INCLUIDO AIU Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.
FECHA DE INICIO	15/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
SUSPENSIÓN No. 1	N.A
OTRO SÍ No. 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31/12/2025
PRÓRROGA No. 1	30/06/2026
MODIFICACIÓN No.1	N.A

4. COMPROMISOS DEL CONVENIO

De conformidad con la cláusula **TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES -** En desarrollo del Convenio, **LAS PARTES** tendrán los siguientes derechos y compromisos generales:

OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES	ACCIONES
1. Exigir mutuamente la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.	Conforme a acuerdo entre las partes, se realizan comités técnicos virtuales al convenio, con el fin de hacer seguimiento a la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. De igual manera el 29 de abril se realiza visita por parte del MVCT al Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta con el fin de realizar verificación presencial del cumplimiento del objeto del convenio.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del presente convenio y sanción para quien los vulnere.	A la fecha no se han presentado vulneración de los derechos derivados de la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación, razón por la cual no se ha requerido el desarrollo del compromiso.
3. Proporcionar las máximas condiciones de seguridad para consultar la información, verificando los procesos, procedimientos informáticos y las buenas prácticas de manejo de la información, con el fin de evitar los riesgos por pérdida, destrucción, alteración o uso no autorizado y/o fraudulento de la información	Actualmente los medios o mecanismos proporcionados en el marco del convenio cuentan con las condiciones óptimas para la consulta de la información, procesos y procedimientos informáticos; y solo accede personal autorizado.

consultada en el marco del presente convenio.	
4. Guardar la confidencialidad respecto del tratamiento de los datos privados, semiprivados y sensibles contenidos en el intercambio de información de acuerdo con lo exigido por la ley y sus decretos reglamentarios.	A la fecha, se ha mantenido la confidencialidad respecto del tratamiento de los datos privados, semiprivados y sensibles contenidos en el intercambio de información de acuerdo con lo exigido por la ley y sus decretos reglamentarios.
5. Elaborar un Plan Operativo dentro de los primeros quince (15) días siguientes a la firma del presente del convenio, a cargo de los supervisores para el cumplimiento de las FASES descritas en la cláusula segunda del presente convenio.	Durante el mes de abril de 2026 se realizó ajuste al plan operativo conforme al seguimiento realizado al convenio.
6. Suministrar la información que sea solicitada por cualquier organismo de control.	A la fecha, no se han realizado solicitudes de información por parte de los organismos de control.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.	A la fecha no se han implementado actividades diferentes a las suscritas en el convenio.

De conformidad con la cláusula **CUARTA: COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE - EL COOPERANTE** se compromete a:

COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO	ACCIONES
1. Cofinanciar la línea de atención de mejoramientos de vivienda en el marco de lo dispuesto en la Circular No. 0003 de 2024 y el (los) acto(s) administrativo(s) de asignación de cupos de recursos para las zonas establecidas en el marco de la ejecución del esquema asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural que FONVIVIENDA expida, con los recursos puestos a disposición por el COOPERANTE.	Conforme a la suscripción del Convenio Interadministrativo de Cooperación, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda se comprometió a cofinanciar hasta TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.900.000.000) y el asociado se comprometió a la cofinanciación de hasta TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.900.000.000), para un total de SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.800.000.000), recursos sobre los cuales se ha mantenido la disposición presupuestal.
2. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda de carácter distritral /departamental.	Conforme al proceso para la habilitación de hogares, a la fecha del presente se ha solicitado la asignación de 473 subsidios de vivienda urbanos, en los barrios: 7 agosto (27 hogares), Valle Gaira (17 hogares), Paraíso de Gaira (11 hogares), Carmen de Gaira (15 hogares), Magdalena de Gaira (10 hogares), Bella Vista

	(28 hogares), Divino Niño (9 hogares), 20 de octubre (27 hogares), Luis R Calvo (27 hogares), Miguel Pinedo (16 hogares), 11 de Noviembre (26 hogares), Buenos Aires (12 hogares) y Oasis (44 hogares), Nueva Mansión (35 hogares), Olaya Herrera (20), San Jorge (26), Yucal Sur (18), Villa del Carmen 1 (21 hogares), Luis Carlos Galán (23 hogares), Villa del Carmen 3 (18 hogares), Villa del Carmen 2 (15 hogares), Alpes B (28 hogares).
3. Adelantar, apoyar y realizar todas las actividades relacionadas con el proceso que conduzca a entregar la focalización y priorización de las familias beneficiadas como responsables del territorio a intervenir de conformidad con las directrices y parámetros plenamente establecidos por las PARTES.	Con el fin de realizar todas las acciones necesarias para garantizar el proceso que conduzca a la priorización de las familias beneficiadas el Distrito de Santa Marta adelanto los procesos de contratación derivada para los contratos de ejecución de obra e interventoría, contratos LP004-2025 y EDUS158-2025 respectivamente. Adicionalmente, se reporta un total de 662 hogares proceso, discriminados así: • Precarga: 29 • Proceso registro: 5 • Habilitados:67 • No habilitados: 88 • Asignados: 473
4. Ejecutar las gestiones necesarias para lograr la vinculación y participación de la población de madres comunitarias y sustitutas dentro de los procesos de postulación y registro de acuerdo con los parámetros previamente establecidos por FONVIVIENDA.	De acuerdo con los parámetros establecidos, las postulaciones realizadas y los hogares habitados se ha garantizado la participación plural de la población, vinculado así a la fecha ocho (8) madres comunitarias.
5. Adelantar el proceso de recolección y verificación de la información de los hogares focalizados como potencialmente beneficiarios, con el fin de registrar la información requerida por FONVIVIENDA para iniciar el proceso de postulación al subsidio familiar de vivienda en modalidad de mejoramiento.	En el proceso de recolección y verificación de la información de los hogares focalizados, a la fecha el asociado ha adelantado la postulación de 662 hogares, de los cuales 473 hogares cuentan con asignación de subsidios, 88 no habilitados, 67 habilitados, 5 en proceso de registro y 29 en precarga.
6. Garantizar que los diagnósticos, categorizaciones, estructuración y ejecuciones de los mejoramientos de vivienda, atiendan los lineamientos técnicos contenidos en el Plan Nacional de Construcción, la guía de diagnóstico y estructuración técnica de proyectos y	El asociado recibió capacitación virtual orientada al proceso de postulaciones, con participación de los equipos responsables de postulaciones rurales y urbanas del Ministerio, así como del equipo técnico. Se realizó la socialización de las distintas plataformas utilizadas para la postulación y, posteriormente, se desarrollaron

sus anexos, la normatividad de construcción vigente y las resoluciones reglamentarias que lo complementen, modifiquen y/o adicionen. En dichos procesos, se deberán atender las solicitudes de acompañamiento social, convenir los mejoramientos a implementar con el hogar beneficiario y responder las solicitudes del Supervisor.	ejemplos prácticos para ilustrar su correcto uso. De acuerdo con lo anterior, han adelantado alrededor de 662 diagnósticos por parte del asociado, logrando la asignación de 473 subsidios para el mejoramiento de los hogares.
7. Garantizar que las áreas, zonas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento sean legalizadas o susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	Actividad realizada por el asociado durante el proceso de postulación a través de las plataformas dispuestas por el MVCT, documentación revisada por el área de Subsidios urbanos y rurales del MVCT, contando con aproximadamente 22 barrios, entre los que se encuentran: 7 agosto (27 hogares), Valle Gaira (17 hogares), Paraíso de Gaira (11 hogares), Carmen de Gaira (15 hogares), Magdalena de Gaira (10 hogares), Bella Vista (28 hogares), Divino Niño (9 hogares), 20 de octubre (27 hogares), Luis R Calvo (27 hogares), Miguel Pinedo (16 hogares), 11 de Noviembre (26 hogares), Buenos Aires (12 hogares) y Oasis (44 hogares), Nueva Mansión (35 hogares), Olaya Herrera (20), San Jorge (26), Yucal Sur (18), Villa del Carmen 1 (21 hogares), Luis Carlos Galán (23 hogares), Villa del Carmen 3 (18 hogares), Villa del Carmen 2 (15 hogares), Alpes B (28 hogares).
8. Suministrar a FONVIVIENDA la información, los documentos o permisos necesarios para la formulación y posterior ejecución de los mejoramientos (cuando aplique).	El asociado a suministrado la información correspondiente a cada una de las fases para el mejoramiento de viviendas, a la fecha del presente informe se cuenta con la postulación de 662 hogares, de los cuales 473 cuentan con asignación de subsidios, 88 no habilitados, 67 habilitados, 5 en proceso de registro y 29 en precarga.
9. Seleccionar las áreas de intervención, incluida la caracterización social, las cuales representan las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas, zonas y regiones del departamento seleccionados para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda, conforme con las aprobaciones previas y priorizadas entre las partes.	Actividad realizada por el asociado durante el proceso de postulación a través de las plataformas dispuestas por el MVCT, contando con 662 hogares postulados.

10. Apoyar las gestiones para obtener las georreferenciaciones de las áreas de intervención, zonas priorizadas y expedir las certificaciones de que éstas no tienen ninguna afectación de orden técnico y/o jurídico que impida el normal desarrollo de las obras, teniendo en cuenta usos de suelo, tratamientos urbanísticos, áreas de amenazas y riesgos, suelos protegidos y disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el POT, los estudios de riesgo elaborados por la entidad territorial, y las redes de servicios públicos domiciliarios y acceso a agua apta para el consumo humano, de conformidad guías o lineamientos emitidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	A partir de la instrucción impartida desde el despacho de la Sra. Ministra, se requirió al asociado realizar la obtención de las coordenadas de las viviendas que se vienen adelantando, así las cosas, el asociado incluye en los listados de solicitud de asignación del SFV las coordenadas de dichas viviendas.
11. Abrir la convocatoria a los hogares dentro de las zonas identificadas o usar información de convocatorias pasadas para llevar a cabo la postulación de los hogares, siempre que los postulados habiten en la zona y cumplan las condiciones establecidas en la Circular No. 0003 de 2024, así como en las condiciones técnicas contenidas en el Anexo No. 1, y mantener aperturada la convocatoria hasta cumplir con el número de hogares con el diagnóstico efectivo suficientes para agotar el presupuesto global dispuesto en el presente convenio.	El asociado realizó acciones correspondientes para la apertura de la convocatoria, logrando contar a la fecha con 662 postulados, de los cuales 473 hogares cuentan con asignación de subsidios, 88 no habilitados, 67 habilitados, 5 en proceso de registro y 29 en precarga.
12. Realizar la recopilación de la información y documentación soporte establecida en el Anexo Técnico No. 1, para la postulación de los hogares. Igualmente se debe reportar a FONVIVIENDA el listado de hogares seleccionados conforme a la información y documentación recopilada para que FONVIVIENDA realice la asignación del subsidio familiar de vivienda, previa validación y aprobación de requisitos dispuestos para la línea de mejoramientos.	A la fecha se ha realizado la recopilación de la información y documentación de 662 hogares, con base en lo establecido en el Anexo Técnico No. 1 para la postulación de hogares. Dicha documentación ha sido registrada a través de los mecanismos proporcionados por el MVCT y FONVIVIENDA
13. Realizar la postulación de los hogares,	

a través del sistema de información dispuesto por FONVIVIENDA, diligenciando el formulario con base en la información entregada por los jefes de hogar, en el plazo definido en el Plan Operativo del presente convenio.	A la fecha el asociado en cumplimiento del uso del sistema de información dispuesto por FONVIVIENDA, cuenta con 662 hogares postulados y 473 subsidios asignados.
14. Adelantar la priorización de los hogares habilitados cuando sea superior a la cantidad de cupos y/o presupuesto global dispuesto para el proyecto, de acuerdo con el orden de postulación en el sistema de información.	A la fecha, no ha surgido la circunstancia de que la cantidad de los hogares con subsidios asignados sea superior a la cantidad de cupos y/o presupuesto global dispuesto para el proyecto, por lo cual no se ha requerido la priorización definida en este compromiso.
15. Sustituir los hogares para los que se haya imposibilitado la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, el COOPERANTE debe mantener la inscripción de los hogares abiertas permanentemente durante la vigencia de su participación y remitirlos al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y a FONVIVIENDA.	A la fecha, no se ha imposibilitado la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda para alguno de los hogares habilitados, por lo cual no se ha requerido proceder con dicha sustitución. Actualmente se cuenta con 88 hogares no habilitados, los cuales se encuentran en proceso de subsanación de documentación.
16. Responder ante los ejecutores y/o interventores que se requieran y que sean contratados por el COOPERANTE, por la entrega de todos los hogares objeto de los mejoramientos para que puedan ser ejecutados en los plazos contractuales fijados en su proceso de contratación respectivo.	A la fecha del presente informe se ha notificado la asignación de 473 subsidios asignados para ser ejecutados conforme a los plazos contractuales.
17. Atender y consolidar las novedades e informar a FONVIVIENDA sobre cualquier cambio en la conformación de las condiciones de los hogares postulados o asignados.	A la fecha, no se han recibido novedades sobre cambios en la conformación de las condiciones de los hogares postulados o asignados.
18. Informar a FONVIVIENDA cuando el COOPERANTE conozca una posible falta de veracidad en los datos entregados por el hogar para acreditar las condiciones para la asignación del subsidio, aportando los elementos probatorios que tenga al respecto.	A la fecha, el Asociado NO ha informado sobre posible falta de veracidad en los datos entregados por el hogar para acreditar las condiciones para la asignación del subsidio, aportando los elementos probatorios que tenga al respecto.
19. Coordinar y organizar actividades de divulgación y socialización, de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda con la participación y aprobación de FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Las actividades de divulgación y socialización de la línea de atención de Mejoramiento Vivienda han sido implementadas por el asociado durante la fase de postulaciones, como resultado se cuenta con aproximadamente la postulación de 662 hogares y 473 subsidios asignados.

20. Atender los requerimientos de FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que estos lideren los aspectos relacionados a comunicación de la línea de mejoramientos.	El asociado ha realizado las actividades de comunicación de la línea de mejoramientos conforme a lo establecido y los requerimientos de FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
21. Liderar el componente de acompañamiento social de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 desde la apertura de la convocatoria hasta la postulación y ejecución de las intervenciones en cada una de las viviendas, para lo cual podrá solicitar el acompañamiento de equipos sociales del ejecutor, el interventor y el lineamiento de FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	El asociado ha liderado lo relacionado con el acompañamiento social, en cumplimiento con lo indicado en el Anexo Técnico No. 1 del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
22. Dirigir y coordinar los planes de socialización, producción y distribución de información con fines divulgación institucional, en coordinación con FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	El asociado ha liderado lo relacionado con planes de socialización, producción y distribución de información, como resultado a la fecha se cuenta con la postulación de 662 hogares en los aplicativos correspondientes y 473 subsidios asignados.
23. Apoyar el manejo de información en eventos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con la comunidad.	A la fecha no se han realizado eventos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con la comunidad, de igual forma se realiza visita el 29 de abril de 2026 por parte del MVCT para verificación de los mejoramientos realizados.
24. Desarrollar las actividades de gestión social previa autorización y aprobación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o FONVIVIENDA.	El asociado ha liderado lo relacionado con las actividades de gestión social en el marco del convenio y las acciones realizadas para lograr la postulación de 662 hogares, 473 diagnósticos aprobados, 473 subsidios asignados.
25. Acompañar cuando se requiera por FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el seguimiento al cumplimiento de las actividades sociales del ejecutor.	El asociado recibió información orientada al proceso de postulaciones por parte del del Ministerio, así mismo se realizan reuniones de seguimiento virtuales, con el fin de registrar cumplimiento de las actividades en el marco del convenio, de igual forma, se realiza visita el 29 de abril por parte del MVCT para verificación de los avances en las obras de mejoramiento.
26. Suministrar a FONVIVIENDA la información que se requiera sobre la ejecución del objeto del Convenio.	A la fecha, el Asociado ha informado todo lo relacionado con la ejecución del convenio interadministrativo de cooperación, conforme a lo estipulado en este o a lo solicitado por el MVCT.

27. Adelantar los procesos de contratación de ejecutores, supervisor del programa y/o interventores que se requieran conforme a la normatividad vigente y aplicable al COOPERANTE, e informar de la totalidad de dicho proceso a FONVIVIENDA, así como mantener plena comunicación sobre el proceso precontractual (la selección, adjudicación, e inicio de los contratos), contractual y postcontractual, así como los demás procesos que tengan injerencia en la asignación del subsidio familiar de vivienda que se realice por la Nación, sujetos a los plazos de postulación definidos en el Plan Operativo del presente convenio".	El asociado realizó el proceso de selección para el contrato de interventoría y ejecución de obra conforme a la normatividad vigente y aplicable al cooperante. Obra pública • LP004-2025 Interventoría: • EDUS158-2025.
28. Desarrollar los procesos de contratación atendiendo las condiciones mínimas establecidas por el FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio en el documento Técnico Operativo implementado para la nueva línea de atención de mejoramientos; así como la adopción cuando sea aplicable de los documentos tipos establecidos para la contratación de los servicios de interventoría, como de obra pública, emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con su régimen de contratación.	El asociado realizó el proceso de selección para el contrato de interventoría y ejecución de obra conforme a la normatividad vigente y aplicable al cooperante. Obra pública • Contrato LP004-2025 • Suscripción: 1 de noviembre de 2025 • Fecha de inicio: 15 de diciembre de 2025. Interventoría: • EDUS158-2025. • Suscripción: 03 de diciembre de 2025 • Fecha de inicio: 10 de diciembre de 2025.
29. Proveer al ejecutor y a la interventoría contratada por el COOPERANTE, los lineamientos generales de la intervención social y acompañar el proceso de ejecución de las actividades de gestión social.	De acuerdo con la información y documentación soporte establecida en el Anexo Técnico No. 1 y las capacitaciones realizadas, el asociado brinda al ejecutor de obra e interventoría los lineamientos generales de la intervención social y brinda acompañamiento en la misma.
30. Informar el mecanismo financiero para el manejo de los recursos que hacen parte de la cofinanciación para la ejecución del presente convenio.	Con la suscripción del Convenio Interadministrativo de Cooperación, el Distrito de Santa Marta se comprometió a la cofinanciación de los mejoramientos de vivienda hasta la suma de TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($3.900.000.000). Cofinanciación la cual a la fecha consta con la suscripción del contrato LP004-2025 y la expedición del CDP 1596 por un valor de $3.307.907.533,5 de pesos.

31. Presentar las modificaciones o remplazos de las postulaciones a que haya lugar, por la revocatoria y/o inhabilidad del potencial hogar beneficiario en un plazo no mayor a 15 días calendario, a partir de la notificación correspondiente.	A la fecha, no se han presentado modificaciones o remplazos de las postulaciones a que haya lugar, por la revocatoria y/o inhabilidad del potencial hogar beneficiario.
32. Cumplir con las condiciones técnicas, operativas, sociales, jurídicas y financieras establecidas en el documento Técnico Operativo implementado para la nueva línea de atención de mejoramientos, así como sus anexos.	A la fecha, el Ente Territorial ha cumplido con las condiciones técnicas, operativas, sociales, jurídicas y financieras establecidas en el Manual Operativo del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
33. Desarrollar los compromisos y demás actividades propias para el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las condiciones enmarcadas en la plan operativo y previa aprobación por parte del supervisor a cargo de FONVIVIENDA.	A la fecha el Ente Territorial ha cumplido con los compromisos y demás actividades propias para el cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo de Cooperación, logrando 473 diagnósticos aprobados y 473 subsidios asignados.
34. Realizar las entregas y/o eventos de entrega, lanzamientos de las ejecuciones de los Subsidios Familiares Vivienda, conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	A la fecha, este convenio no ha alcanzado la etapa de materialización de los cupos de mejoramientos vivienda asignados, por ende, una vez se finalicen los mejoramientos se procederá con las entregas y/o eventos de entrega.
35. Las demás que se deriven de la naturaleza de este convenio.	A la fecha no se han implementado actividades en el marco de la presente obligación.

De conformidad con la cláusula **QUINTA: COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA – FONVIVIENDA** se compromete a:

OBLIGACIONES DE FONVIVIENDA	ACCIONES
1. Amparar presupuestalmente las obligaciones con cargo a los recursos fideicomitidos del Patrimonio Autónomo definido por FONVIVIENDA para la línea de atención denominada Cambia Mi Casa.	A la fecha se cuenta con el amparo de los recursos asociados al convenio Interadministrativo núm. 017 de 2024, conforme a la certificación expedida por DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA, el día 30 de enero de 2025.
2. Comunicar al COOPERANTE el análisis elaborado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio frente a las zonas	Se efectúa comunicación mediante la verificación documental y cruce de bases por medio de la plataforma operativa que genera

priorizadas y viabilizadas por éste.	notificaciones al correo patricia.caicedo@santamarta.gov.co,correo de la supervisión del convenio.
3. Adelantar la revisión del aval sobre las áreas de intervención, de acuerdo con las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas, zonas y regiones del departamento seleccionados para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda presentadas por el COOPERANTE.	Conforme a la información suministrada por el asociado en las diferentes etapas del proceso tales como postulación, habilitación, cargue de información, asignación, ejecución y entrega de los mejoramientos, el MVCT realiza acompañamiento y seguimiento a través de los diferentes equipos técnicos de apoyo.
4. Comunicar al supervisor y/o prestador de asistencia técnica, el listado de hogares habilitados por el COOPERANTE.	Actividad realizada a través de la plataforma operativa con forme al avance en cada etapa del proceso para el mejoramiento de vivienda.
5. Realizar la validación de las condiciones habilitantes, mediante un cruce de bases de datos de los hogares que se postulen.	Actividad realizada conforme a la información suministrada por el asociado, contando a la fecha con 662 hogares postulados y 473 subsidios asignados.
6. Suministrar al COOPERANTE los lineamientos de la intervención social, así como brindar el acompañamiento en el proceso de ejecución de las actividades de gestión social, en el caso en que se requiera.	A la fecha, se ha realizado el acompañamiento, capacitación y apoyo a las actividades necesarias para la correcta ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación, así como el seguimiento a los compromisos en el marco del convenio.
7. Suministrar al COOPERANTE el acceso a la plataforma determinada por FONVIVIENDA bajo un usuario de ingreso, donde se manejará la información del programa de mejoramientos de vivienda.	Una vez suscrito el convenio de cooperación, se realizó la asignación de usuario y contraseña del módulo de postulaciones de GesDoc y parametrización de la plataforma operativa al asociado.
8. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento, correspondiente a los recursos de FONVIVIENDA, según el presupuesto establecido por el ejecutor contratado por el COOPERANTE en cada diagnóstico, y aprobado por el supervisor y/o interventor contratado.	Al 30 de junio de 2026 se cuenta con la asignación de 473 subsidios para mejoramiento, amparados bajo las resoluciones: 1- Res 0253 del 20 de marzo de 2026 2- Res 0257 del 24 de marzo de 2026 3- Res 0312 del 09 de abril de 2026 4- Res 0360 del 28 de abril de 2026 5- Res 0426 del 12 mayo 2026
9. Realizar el pago de los subsidios familiares de vivienda, conforme a las certificaciones de mejoramientos que se expidan por parte del prestador de asistencia técnica y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico No. 1 y el Manual Operativo del respectivo negocio fiduciario.	A la fecha, no se ha realizado trámites de pago, dicho procedimiento se realizará una vez el asociado presente cuenta de cobro que incluya relación de mejoramientos finalizados y certificados.
10. Realizar el acompañamiento y aprobación de las actividades de divulgación,	Se ha realizado seguimiento y acompañamiento a la etapa de convocatoria

socialización, ruedas de prensa y demás eventos de promoción del desarrollo de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda coordinadas por el COOPERANTE.	y divulgación de los subsidios para mejoramiento.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio.	A la fecha no se han implementado actividades en el marco de la presente obligación.

5. BALANCE DEL CONVENIO

De conformidad con las Cláusulas Séptima y Octava del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 009 de 2024, y teniendo en cuenta la ejecución del Programa de Mejoramiento de Vivienda, se tiene el siguiente balance presupuestal y financiero:

BALANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor Total del Convenio	
Valor aporte FONVIVIENDA	$ 3.900.000.000
Valor aporte ASOCIADO	$ 3.900.000.000
Valor Total Inicial del Convenio	$ 7.800.000.000
Adiciones/Reducciones	
Valor adición/reducción FONVIVIENDA	$ -
Valor adición/reducción ASOCIADO	$ -
Valor Total Vigente del Convenio	$ 7.800.000.000
Pagos	
Valor pagado FONVIVIENDA	$ -
Valor pagado ASOCIADO	$ -
Valor Total Pagado	$ -
Saldos	
Saldo por pagar FONVIVIENDA	$ 3.900.000.000
Saldo por pagar ASOCIADO	$ 3.900.000.000
Valor Total Pendiente de Pago	$ 7.800.000.000

SEGUIMIENTO AL AVANCE FÍSICO DEL CONVENIO FONVIVIENDA	
Cupos	500
Mejoramientos terminados	56
Mejoramientos en ejecución	51
% de avance físico	11,2
% de avance financiero	0

SEGUIMIENTO AL AVANCE FÍSICO DEL CONVENIO ASOCIADO	
Cupos	500
Mejoramientos terminados	56

Mejoramientos en ejecución	51
% de avance físico	11,2
% de avance financiero	0

6. CONCEPTO / OBSERVACIONES DEL TÉCNICO ENCARGADO

A fecha 30 de junio de 2026 el convenio 046–2024 con el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta presenta los siguientes registros:

- Total, cupos asignados: 500
- Postulaciones: 662
- Precarga: 29
- Habilitados: 67
- No habilitados: 88
- Proceso registro: 5
- Subsidios asignados: 473
- Mejoramientos en ejecución: 51
- Mejoramientos terminados: 56
- Mejoramientos certificados: 0

Dentro de la ejecución financiera, resaltar que, a la fecha del presente informe, dicha ejecución es del 0% debido a la no finalización y certificación de mejoramientos.

De acuerdo con el objetivo y metas trazadas en el marco del convenio, y bajo el oficio No1554 del 2 de junio de 2025, la Alcaldía de Santa Marta, solicitó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la prórroga del plazo del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 046 de 2024, por un plazo por el término de 3 meses más, hasta el 30 de septiembre de 2026, con el fin de continuar con la correcta y adecuada ejecución contractual, para llevar a buen término la totalidad de cupos asignados para el mejoramiento de viviendas; garantizar la correcta fase de legalización de pagos y cierres administrativos.

Es así como a través de documento de otrosí 2 suscrito en plataforma el 25 de junio de 2026, se prorrogó el convenio en los términos requeridos por el asociado.

Atentamente,



ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Supervisor del Convenio Interadministrativo de Cooperación

Elaboró: Edward Fabián Duque Oviedo - Contratista DIVIS EFDO
Revisó: Sonia Castañeda Linares - Contratista DIVIS
Revisó: Josué Fernando Barrera Perdomo - Contratista DIVIS FB
Revisó: Claudia Marcela Mayorga Villa - Contratista DIVIS
Revisó: Gilbert Nino Rubio - Contratista DIVIS